



# IDPAC

# BOGOTÁ

IDPAC-INST.DIST.DE LA PART.Y ACC.COM. 29-09-2021 01:22:3

Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE9570 O 1 Fol:1 Anex:0

**ORIGEN:** Origen: IDPAC - Oficina Asesora de Jurídica/CASTAÑEDA VASQUEZ

**DESTINO:** Destino: JAC SALAMANCA/HENRY PARAMO KURMEN

**ASUNTO:** Asunto: CITACION DILIGENCIA DE VERSION LIBRE COMUNICACION

**OBS:** Obs.: OAJ50-1909-2021

Bogotá, D.C.  
OAJ-50-1909-2021

Señor  
**HENRY PARAMO KURMEN**  
**VICEPRESIDENTE**  
**JAC SALAMANCA**  
Calle 16 H Bis No. 96C-32  
**CORREO ELECTRÓNICO:** [henrykurmen@hotmail.com](mailto:henrykurmen@hotmail.com)  
Localidad 9  
Ciudad

Referencia: Citación diligencia de versión libre.  
Comunicación del Auto 083 de septiembre 13 de 2021  
JAC Salamanca, Código 9073  
**Al contestar, favor cite Expediente OJ-3858**

Me permito informar que mediante el Auto 083 de septiembre 13 de 2021 se declara abierto el periodo probatorio, se resuelve sobre una solicitud y se decretan pruebas dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ-3858

En cumplimiento del Artículo Segundo del Auto 083 de septiembre 13 de 2021, la diligencia de versión libre respecto del señor **Henry Paramo Kurmen** se llevará a cabo el día **viernes 08 de octubre de 2021 a las 10: 00 a.m.**, por lo que deberá usted comparecer, siguiendo los protocolos de bioseguridad vigentes, a las instalaciones del IDPAC ubicadas en la Avenida calle 22 # 68 C-51, con las actas de asambleas y/o documentos a su cargo con el fin de exhibirlos y aportar las copias que se requieran.

Es de precisar que contra el Auto 083 de 2021 no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 la Ley 1437 de 2011.

Más información al correo electrónico [oficinaasesorajuridica@participacionbogota.gov.co](mailto:oficinaasesorajuridica@participacionbogota.gov.co) y al teléfono 3156702754.

Cordialmente,

*Paula Lorena Castañeda Vásquez*  
**PAULA LORENA CASTAÑEDA VÁSQUEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboro: Claudia Marcela Meléndez Guevara -Secretaria Ejecutiva  
Reviso: Miguel Alejandro Mórolo - Abogado OAJ  
Anexo: Auto 083 de 2021

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110311

     
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

472 Motivos de Devolución

1 2 Dirección Errada

1 2 Desconocido

1 2 No Existe Número

1 2 Rehusado

1 2 No Reclamado

1 2 Cerrado

1 2 No Contactado

1 2 Fallido

1 2 Apartado Clausurado

1 2 Fuerza Mayor

**JOHN FIGUEROA**

Fecha 1: DIA MES AÑO R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del demandante: **JOHN FIGUEROA** Nombre del demandado:

C.C. **CC-79.988.867** C.C. **04 OCT '21**

Centro de Distribución:

Observaciones: *3 personas bchlk* Observaciones: *CC-79.988.867*

www.participacionbogota.gov.co

Código Postal: 110511

Teléfono Pbx: (57) (1) 2417300 - 2417301

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 86C-51

Página 7 de 7

Financiamiento / Contratación	Miguel Manrique - Bogotá CAJ	Firma	
Revisión	Luis Fernando Fico Gómez - Bogotá CAJ		
Acto	Praxis Lora - Bogotá CAJ		
Expediente	CL-3858		

DECLARACIONES QUE TIENEN REVOCADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y/O ENCOTRAN EN OPUESTO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES Y, POR LO TANTO, NO PRESENTAMOS PARA FIRMAR DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNITARIA

**ALEXANDER KEINACHTER**  
Director General

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre de 2021.

conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

Por medio del cual se declara abierta el periodo probatorio, se resuelve sobre una solicitud y se decretan pruebas dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ-3858

**AUTO NO. 83**

**IDPAC** **BOGOTÁ**

www.participacionbogota.gov.co

Código Postal: 110511

Teléfono Pbx: (57) (1) 2417300 - 2417301

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 86C-51

Página 5 de 7

1. Camilo Quiño, identificado con cédula de ciudadanía 1.016.013.369, Presidente periodo 2016-2020.

2. Henry Patino Karmen, identificado con cédula de ciudadanía 4.277.475, Vicepresidente periodo 2016-2020.

3. Renée Isabel Molano, identificada con cédula de ciudadanía 41.415.187, Tesorera periodo 2016-2020.

4. Consuelo Fierro, identificada con cédula de ciudadanía 39.545.414, Secretaria periodo 2016-2020.

5. Ana Ruth Merchán Figue, identificada con la cédula de ciudadanía 19.068.177, Fiscal periodo 2016-2020.

6. Ana Ruth Merchán, identificada con la cédula de ciudadanía 39.783.859, Concluidora (1) periodo 2016-2020.

7. Elva Ramos, identificada con la cédula de ciudadanía 41.561.738, Concluidora (2) periodo 2016-2020.

8. Pedro Ladrino Chaparro, identificado con la cédula de ciudadanía 17.118.191, Concluidor (3) periodo 2016-2020.

9. Félix Eduardo López, identificado con la cédula de ciudadanía 6.748.826, Delegado Asociado

Contra el objeto de escuchar en versión libre a los (as) siguientes ciudadanos (as) vinculados (as) al proceso OJ-3858 mediante Auto No. 028 de 30 de noviembre de 2020:

(d) Visiones libres:

1. La Junta de Acción Comunal presenta al IDPAC la información requerida en la Resolución IDPAC 083 del 8 de marzo de 2017, modificada por las Resoluciones 138, 229 y 330 de 2017.

2. La Junta de Acción Comunal convoca a reuniones de Junta directiva para los periodos 2018 y 2019.

3. La organización comunal cuenta con plan estratégico de desarrollo aprobado por la asamblea general para los periodos 2018 y 2019.

4. La Junta de Acción Comunal cuenta con informe del movimiento de tesorería presentados ante la asamblea general de aliados para los periodos 2018 y 2019.

5. Si la organización comunal cuenta con libros de tesorería registrados ante el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC, para los periodos 2018 y 2019.

6. Si la Junta de Acción Comunal presenta ante el IDPAC a 31 de mayo de 2019 lo requerido en la Resolución No. 078 de 2019 expedida por el Director General del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC?

7. Si la organización comunal cuenta informe fiscal recaudados, cuidado, manejo e inversiones de los bienes que forman parte del patrimonio de la junta presentado ante la asamblea general de aliados para los periodos 2018 y 2019?

(e) Las demás necesarias para el esclarecimiento de los hechos y que puedan surgir de las pruebas decretadas y practicadas.

(f) PARÁGRAFO: Las citaciones para las versiones libres decretadas, se envían a las direcciones y correos electrónicos de cada dignatario que se encuentran registradas en el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC y en las carpetas de la Subdirección de Asuntos Comunitarios.

ARTÍCULO TERCERO: TENGASE adicionalmente como pruebas las documentales relacionadas en el auto de apertura 028 de 30 de noviembre de 2020, el informe de IVC de 18 de mayo de 2020 emitido por la Subdirección de Asuntos Comunitarios y los demás documentos que integran el expediente, así como los descargos presentados por los (as) Investigados (as) y demás documentos que obran en el expediente OJ-3858.

ARTÍCULO CUARTO: RECHAZAR por improcedente la solicitud ampliación de término para rendir descargos elevada por la investigada Blanca Isabel Molano, de conformidad con lo resuelto en la práctica de las pruebas decretadas en el artículo segundo del presente auto.

ARTÍCULO QUINTO: LIBRESE las comunicaciones a que haya lugar para la práctica de las pruebas decretadas en el artículo segundo del presente auto.

ARTÍCULO SEXTO: DESIGNAR a la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad para que practique las pruebas y lleve las comunicaciones a que haya lugar dentro del término señalado en el Artículo Primero del presente auto.

ARTÍCULO SEPTIMO: COMUNIQUESE el presente auto a los (as) Investigados (as) del proceso administrativo OJ-3858, indicando que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

Por medio del cual se declara abierta el periodo probatorio, se resuelve sobre una solicitud y se decretan pruebas dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ-3858

**AUTO NO. 83**

**IDPAC** **BOGOTÁ**

www.participacionbogota.gov.co

Código Postal: 110511

Teléfono Pbx: (57) (1) 2417300 - 2417301

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 86C-51

Página 6 de 7

10. Alejandra Luna, identificada con la cédula de ciudadanía 1.016.032.394, Delegada Asociación (1) periodo 2016-2020.

11. John Freddy López, identificado con la cédula de ciudadanía 80.070.666, Delegado Asociación (3) periodo 2016-2020.

12. José Ediberto Coy, identificado con la cédula de ciudadanía 19.438.109, Comislin Educación de la JAC, periodo 2016-2020.

13. Luz Estela Mosquera, identificada con la cédula de ciudadanía 51.798.370, Comisión Salud periodo 2016-2020.

14. Mar del Socorro Martín Hidalgo, identificada con la cédula de ciudadanía 39.697.933, Comislin Deporte periodo 2016-2020.

(1) Las demás necesarias para el esclarecimiento de los hechos y que puedan surgir de las pruebas decretadas y practicadas.

(f) PARÁGRAFO: Las citaciones para las versiones libres decretadas, se envían a las direcciones y correos electrónicos de cada dignatario que se encuentran registradas en el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC y en las carpetas de la Subdirección de Asuntos Comunitarios.

ARTÍCULO TERCERO: TENGASE adicionalmente como pruebas las documentales relacionadas en el auto de apertura 028 de 30 de noviembre de 2020, el informe de IVC de 18 de mayo de 2020 emitido por la Subdirección de Asuntos Comunitarios y los demás documentos que integran el expediente, así como los descargos presentados por los (as) Investigados (as) y demás documentos que obran en el expediente OJ-3858.

ARTÍCULO CUARTO: RECHAZAR por improcedente la solicitud ampliación de término para rendir descargos elevada por la investigada Blanca Isabel Molano, de conformidad con lo resuelto en la práctica de las pruebas decretadas en el artículo segundo del presente auto.

ARTÍCULO QUINTO: LIBRESE las comunicaciones a que haya lugar para la práctica de las pruebas decretadas en el artículo segundo del presente auto.

ARTÍCULO SEXTO: DESIGNAR a la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad para que practique las pruebas y lleve las comunicaciones a que haya lugar dentro del término señalado en el Artículo Primero del presente auto.

ARTÍCULO SEPTIMO: COMUNIQUESE el presente auto a los (as) Investigados (as) del proceso administrativo OJ-3858, indicando que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

Por medio del cual se declara abierta el periodo probatorio, se resuelve sobre una solicitud y se decretan pruebas dentro del proceso administrativo sancionatorio OJ-3858

**AUTO NO. 83**

**IDPAC** **BOGOTÁ**

Código postal:  
Fecha admisión:



11115721111000RA 437298121CO

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 20 / Tel. contacto: (571) 4722000.  
Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 20 / Tel. contacto: (571) 4722000.  
Para ejercer algún reclamo: servicialcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.052.917-9  
Módulo Concesión de Correo



CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 29/09/2021 14:31:58

Orden de servicio: 14637818

RA337298135CO

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL - instituto  
Dirección: Avenida Calle 22 N° 68C - 51  
NIT/C.CIT: I500127054

Referencia: 2021EE9570 Teléfono: 2417900/30 Código Postal: 110931297  
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111572

Nombre/ Razón Social: HENRY PARAMO KURMEN  
Dirección: CALLE H BIS # 96 C 32  
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000  
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	CE	Cerrado
NE	No existe	NI	No contactado
NS	No reside	FA	Fallido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
DE	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Tel: Hora: *10:20*  
*10:30*

Valores Destinatario Remitente  
Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$5.800  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$5.800

Dice Contener :  
*3PPSOS locochelle*  
Observaciones del cliente: *Reponer desde*

Distribuidor:  
C.C. *79.988.867 JOHN FIGUEROA*  
Fecha de entrega: *02 OCT 21*  
Lugar de entrega:  
Ter *0* *200* *14637818\_02*

Código postal:  
Fecha admisión:

Código postal:  
Fecha admisión:

4372  
Devolución 1111  
0000



11115721111000RA337298135CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 20 / Tel. contacto: (571) 4722000.

1111  
572  
UAC.CENTRO  
CENTRO A

2021 01:22:3

TAÑEDA VASQI  
JRMEN  
BRE COMUNICA

C.C. 79.988.867